



Municipalidad de Presidente Perón
Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 633

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a la reorganización de la Administración Municipal en pos de mejorar los servicios a la comunidad, especialmente en materia de seguridad, y

CONSIDERANDO:

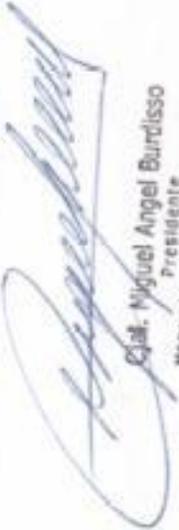
Que la problemática relacionada con la seguridad provoca en la comunidad preocupación e inquietud

Que la Seguridad pública es materia de competencia del Estado y su mantenimiento le corresponde a las autoridades.

Que la Seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y el ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales

Que consiente de ello, el Gobierno Municipal a los fines de utilizar los recursos, maximizar la eficiencia y la eficacia de las instituciones, considera conveniente y oportuno la creación de una Dirección y Sub-Dirección encargada específicamente de esas cuestiones

Por lo expuesto,


Cajal. Miguel Angel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


Leonardo Adolfo Muhammed
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 633

ARTÍCULO 1º: Créase la Dirección y la Sub-Dirección de Seguridad dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Son Funciones de la Dirección y Sub Dirección de Seguridad:

1. Ejercer acciones necesarias a los fines de asegurar que el pueblo de Presidente Perón sea el sujeto fundamental de la seguridad pública.
2. Coordinar acciones para promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación, y control de las políticas de seguridad pública conforme a la legislación vigente.
3. Entender e intervenir en las cuestiones atinentes a la seguridad pública vecinal.
4. Formular y derivar propuestas e inquietudes y solicitar informes a los titulares de la Comisaría.
5. Informar y asesorar a los vecinos acerca de cuestiones concernientes a la seguridad pública en el ámbito vecinal.
6. Invitar a Autoridades o Funcionarios Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, para tratar cuestiones y asuntos referentes a la seguridad del ámbito vecinal.
7. Participar, promover e implementar todo tipo de actividades públicas, locales, provinciales y/o nacionales que coadyuven a mejorar los niveles de seguridad dentro del Distrito, en forma autónoma o asociada.

ARTÍCULO 3º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la adecuación Presupuestaria y de Planta de Personal para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-


Leonardo Adolfo Muhamed
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




Cjal. Miguel Angel Burdieso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Guernica, 28 de agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 633 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de agosto de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

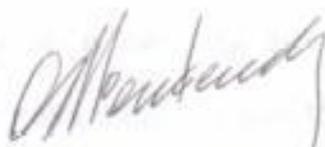
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 633.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 983.-


D. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




ALONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN